BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XII.—NUM. 3163 | **Buenos Aires, Jueves 28 de Abril de 1904** | REDACCION Y ADMINISTRACION MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901

Artículo único—.........las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad ....

DESDE EL 1° DE JULIO DE 1903 REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Treinta centavos moneda nacional, para los avisos por cada centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Por la subscripción y venta de números sueltos de cada uno de los Boletines, se cobrará, á contar desde el 1° de Julio de 1903:

Número suelto del día..................	$ 0.10
» atrasado en 30 días ó menos.	» 0.20
» » en más de 30 días..	» 0.50
Subscripción por semestre..........	» 6.00
» » año........	» 12.00

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los semestres del año.

Para las subscripciones, dirigirse á la Administración, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Aprobando la licitación para la provisión de materiales á la Oficina de Movimiento del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Abril 19 de 1904.

Visto lo actuado con motivo de la licitación llevada á cabo por la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, para la provisión de los materiales necesarios para el funcionamiento de la misma durante el corriente año, y de conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Apruébase la licitación de la referencia, verificada en la Oficina de Servició y Conservación del Puerto de la Capital, en 26 de Diciembre último, adjudicándose el suministro de los artículos, de completo acuerdo con el pliego de condiciones que sirvió de base para la licitación, á las casas comerciales que á continuación se expresan y por las sumas que se determinan:

á A. Sanguinetti y Ca.......	$	118.574 34
» Aubé, Degoy y Ca....	»	115 —
» Antonio Ferro y Hno. ...	»	7.500 —
» Chientelasa Hno	»	205 95
» Francioni Hnos. y Ca......	»	25.506 66
» Tito Meucci y Ca..........	»	22.636 27
» Juan Devincenci........	»	7.147 78
» Victor Nicoletti............	»	5.551 98
» M. E. Repetto y Ca...... .	»	4.019 95
» The India Rubber y Ca...	»	6.762 —
» Sinclair Gilchrist y Ca....	»	6.187 —
» García y Ca....	»	7.747 50
» Pedro Storni y Ca........	»	680 —
» Otto Straube..............	»	420 50
» Grivenhirst Hnos....... ...	»	200 40
» Inocencio Rillo..........	»	697 50
» José Solari é Hijos........	»	58 —
» José Rizzi................	»	2.190 50
» La Teutonia..............	»	17.947 50
	$	234.158 83

doscientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y ocho pesos con ochenta y tres centavos m/n. de c/l.

Impútese la presente erogación al Inciso 11, ítem 13, Anexo D del Presupuesto General en vigor; háganse las anotaciones respectivas por la División correspondiente del Ministerio de Hacienda: comuníquese, dése al Boletín Oficial y, fecho, pase al señor Escribano Mayor de Gobierno, para la escrituración de práctica.

ROCA.—J. A. TERRY.—J. V. GONZÁLEZ.—PABLO RICCHERI. ONOFRE BETBEDER.

II

Permitiendo la venta de hierro viejo.

Buenos Aires, Abril 26 de 1904.

Resultando de lo informado por la Contaduría General, que dado lo que dispone el art. 10 de la Ley 3358 y el 13 del Decreto de 29 de Septiembre de 1897, puede deferirse á lo pedido,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital para que permita á la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, venda, libre de derechos, á los señores Otto Bemberg y Cia, (44) cuarenta y cuatro toneladas de hierro viejo; quedando sin efecto la resolución de 30 de Marzo último.

J. A. TERRY.

III

Disposición sobre colocación de un guinche.

Buenos Aires, Abril 26 de 1904.

Resultando de lo expuesto por la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, que tratándose de la colocación de un guinche en las obras del Dock Sur de la Capital, corresponde á la Empresa Constructora acordar el permiso que solicita el señor Miguel Vaccaro,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, para que lo haga saber del interesado, y previa reposición de sellos, dé al archivo este expediente.

J. A. TERRY.

IV

Acordando un permiso de estacionamiento.

Buenos Aires, Abril 27 de 1904.

Resultando de lo expuesto precedentemente por la Prefectura General de Puertos y Resguardos, que puede acordarse el permiso solicitado por el Ministerio de Obras Públicas para descargar en el sitio de la cabecera del Dique N° 4 del Puerto de la Capital que se le indique, el cargamento de rieles que conduce el vapor «Forrest Holmer», para las obras del Ferrocarril á Bolivia, siempre que dentro del más breve término sea transportado á su destino; y con el fin de evitar el recargo de estadías á causa de la escasez de vagones de parte del Ferrocarril que lo ha de conducir,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Prefectura General de Puertos y Resguardos, para que permita la operación de que se trata.

J. A. TERRY.

V

Ordenando una devolución por derechos Aduaneros.

Buenos Aires, Abril 25 de 1904.

Estando comprobado el precedente reclamo interpuesto por los señores Angel Muzzio é Hijos, solicitando la devolución de lo abonado indebidamente en la Aduana del Rosario, en concepto de derecho adicional, según se comprueba en el manifiesto N° 8.354; atento los informes producidos y de conformidad con la liquidación practicada por la Contaduría General en el expediente N° 260, letra M, año 1904, 2a División, que corre agregado al presente,

SE RESUELVE:

Páguese por Tesorería General, previa

intervención y reposición de sellos, á favor de los señores Angel Muzzio é Hijos la cantidad de ($ 132.52 m/n c/l) ciento treinta y dos pesos cincuenta y dos centavos m/n c/l, importe de la devolución de su referencia.

Previas las anotaciones que correspondan en la Sección de Contabilidad, pase á la Contaduría General á sus efectos.

ROCA.
J. A. TERRY.

VI

Ordenando una devolución por derechos Aduaneros.

Buenos Aires, Abril 25 de 1904.

Estando comprobado el precedente reclamo interpuesto por el señor Luis Bonazzola, solicitando la devolución de lo abonado en la Administración de Rentas de Santa Fe, en concepto de derechos adicionales, por una partida de tirantes de fierro; atento los informes producidos y de conformidad con la liquidación practicada por la Contaduría General en el expediente Nº 70, letra B, año 1904, División Segunda, que corre agregado al presente,

SE RESUELVE:

Páguese por Tesorería General, previa intervención y reposición de sellos á favor del señor Luis Bonazzola, la cantidad de ($ 972,68 m/n c/l) novecientos setenta y dos pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional curso legal, importe de la devolución de su referencia.

Previas las anotaciones que correspondan en la Sección de Contabilidad, pase á la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

ROCA.
J. A. TERRY.

VII

Ordenando una devolución por derechos Aduaneros.

Buenos Aires, Abril 25 de 1904.

Estando comprobado el precedente reclamo interpuesto por el señor Francisco Camartino, solicitando la devolución de lo abonado en la Aduana de la Capital, en concepto de derechos, por una partida de trece mil bolsas de lienzo de algodón de más de 250 gramos, introducidos bajo manifiesto Nº 91716, las que fueron exportados conteniendo harina; atentos los informes producidos y de conformidad con la liquidación practicada por la Contaduría General en el expediente Nº 3044, letra C, año 1903, División Segunda, que corre agregado al presente,

SE RESUELVE:

Páguese por Tesorería General, previa intervención y reposición de sellos á favor del señor Francisco Camartino, la cantidad de ($ 2.089,47 m/n c/l) dos mil ochenta y nueve pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional curso legal, importe de la devolución de su referencia.

Previas las anotaciones que correspondan en la Sección de Contabilidad, pase á la Contaduría General, á sus efectos.

ROCA.
J. A. TERRY.

VIII

Ordenando una devolución por derechos Aduaneros.

Buenos Aires, Abril 25 de 1904.

Estando comprobado el precedente reclamo interpuesto por el señor Otto L. Willers, solicitando la devolución de lo abonado en la Aduana de la Capital, en concepto de derechos, por una partida de diez mil bolsas de lienzo de algodón de más de doscientos cincuenta gramos, introducidas bajo manifiesto Nº 60.021, las que fueron exportadas conteniendo harina; atento los informes producidos y de conformidad con la liquidación practicada por la Contaduría General en el expediente Nº 3.093, letra W, año 1903, División Segunda, que corre agregado al presente,

SE RESUELVE:

Páguese por Tesorería General, previa intervención y reposición de sellos á favor del señor Otto L. Willers, la cantidad de ($ 1.628.72 m/n c/l) un mil seiscientos veintiocho pesos con setenta y dos centavos moneda nacional curso legal, importe de la devolución de su referencia.

Previas las anotaciones que correspondan en la Sección de Contabilidad, pase á Contaduría General, á sus efectos.

ROCA.
J. A. TERRY.

IX

Ordenando una devolución por derechos de Aduana.

Buenos Aires, Abril 25 de 1904.

Estando comprobado el precedente reclamo interpuesto por el señor Francisco Camartino, solicitando la devolución de lo abonado en la Aduana de la Capital, en concepto de derechos por una partida de trece mil bolsas de lienzo de algodón de más de 250 gramos, introducidos bajo manifiesto Nº 32716, las que fueron exportadas conteniendo harina; atento los informes producidos y de conformidad con la liquidación practicada por la Contaduría General en el expediente Nº 3044, letra C, año 1903, División Segunda, que corre agregada al presente,

SE RESUELVE:

Páguese por Tesoría General, previa intervención y reposición de sellos á favor del señor Francisco Camartino, la cantidad ($ 2.089,47 m/n) dos mil ochenta y nueve pesos con cuarenta y siete centavos m/n curso legal, importe de la devolución de su referencia.

Previas las anotaciones que correspondan en la Sección de Contabilidad, pase á la Contaduría General, á sus efectos.

ROCA.
J. A. TERRY.

X

Ordenando una devolución por derechos de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Abril 25 de 1904.

Estando comprobado el precedente reclamo interpuesto por el señor Juan Dupré, solicitando la devolución de lo abonado en concepto de Impuestos Internos por una partida de tabaco en lata y cigarrillos, cuyos detalles se acompañan á fojas una, el cual se halla completamente averiado; atento los informes producidos y de conformidad con la liquidación practicada por la Contaduría General, en el expediente Nº 818, letra D, año 1904, División Primera, que corre agregada al presente.

SE RESUELVE:

Páguese por por Tesorería General, previa intervención y reposición de sellos á favor del señor Juan Dupré, la cantidad de ($ 69,30 m/n c/l)., sesenta y nueve pesos con treinta centavos moneda nacional curso legal, importe de la dovolución de su referencia.

Previas las anotaciones que correspondan en la Sección de Contabilidad, pase á la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

ROCA.
J. A. TERRY.

XI

Ordenando una devolución por derechos de Aduana.

Buenos Aires, Abril 25 de 1904.

Estando comprobado el precedente reclamo interpuesto por el señor José Alejandro Laborde, solicitando la devolución de lo abonado indebidamente en concepto de derechos de Aduana, en la Administración de Rentas de la Capital, por una maquinaria destinada á la extracción de Tanino, la que por la ley de la materia vigente, está exonerada de derechos de importación; atento los informes producidos y de conformidad con la liquidación practicada por la Contaduría General en el expediente número 470, letra L, año 1904, División Segunda, que corre agregado al presente,

SE RESUELVE:

Páguese por Tesorería General, previa intervención y reposición de sellos, á favor del señor José Alejandro Laborde, la cantidad de ($ 951.71 m/n c/l) novecientos cincuenta y un pesos con setenta y un centavos moneda nacional, importe de la devolución de su referencia.

Previas las anotaciones que correspondan en la Sección de Contabilidad, pase á la Contaduría General, para su cumplimiento y demás efectos.

ROCA.
J. A. TERRY.

XII

Ordenando una devolución por derechos de Aduana.

Buenos Aires, Abril 25 de 1904.

Estando comprobado el precedente reclamo interpuesto por los señores Bregante y Piola, solicitando la devolución de lo abonado por duplicado en la Administración de Rentas de la Capital, en concepto de derechos de Aduana, por un cajón conteniendo (246) doscientas cuarenta y seis docenas de tiradores de algodón para niños; atento los informes producidos y de conformidad con la liquidación practicada por la Contaduría General en el expediente número 464, letra B, año 1904, División Segunda, que corre agregado al presente,

SE RESUELVE:

Páguese por Tesorería General, previa intervención y reposición de sellos, á favor de los señores Bregante y Piola, la cantidad de ($ 159.35 m/n c/l) ciento cincuenta y nueve pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional curso legal, importe de la devolución de su referencia.

Previas las anotaciones que correspondan en la Sección de Contabilidad, pase á la Contaduría General, para su cumplimiento y demás efectos.

ROCA.
J. A. TERRY.

XIII

Ordenando una devolución por derechos de Aduana.

Buenos Aires, Abril 25 de 1904.

Estando comprobado el precedente reclamo interpuesto por el señor Manuel Gómez, solicitando la devolución de lo abonado indebidamente en la Aduana del Rosario, en concepto del 5 % adicional, cuyo impuesto se encuentra derogado desde el primero de Enero del corriente año por Ley Nº 4282;

Atento los informes producidos y de conformidad con la liquidación practicada por la Contaduría General en el expediente número 250, letra G, año 1904, División Segunda, que corre agregado,

SE RESUELVE:

Páguese por Tesorería General, previa intervención, á favor del señor Manuel

Gómez la cantidad de ($ 7.59 o/s) siete pesos con cincuenta y nueve centavos oro sellado, importe de la devolución de su referencia.

Previas las anotaciones que correspondan en la Dirección de Contabilidad, pase á la Contaduría General, para su cumplimiento y demás efectos.

ROCA.
J. A. TERRY.

XIV

Ordenando una devolución por derechos de Aduana.

Buenos Aires, Abril 25 de 1904.

Estando comprobado el precedente reclamo interpuesto por el señor Francisco Fusoni (hijo), solicitando la devolución de lo abonado indebidamente en la Aduana de la Capital, en concepto de almacenaje, por una mercadería que no entró á depósito fiscal; atento los informes producidos y de conformidad con la liquidación practicada por la Contaduría General en el expediente número 631, letra F, año 1904, División Segunda, que corre agregado al presente.

SE RESUELVE:

Páguese por Tesorería General, previa intervención y reposición de sellos, á favor del señor Francisco Fusoni (hijo), la cantidad de ($ 78.40 m/n c/l) setenta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal, importe de la devolución de su referencia.

Previas las anotaciones que correspondan en la Sección de Contabilidad, pase á la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

ROCA.
J. A. TERRY.

XV

Ordenando una devolución por derechos de Aduana.

Buenos Aires, Abril 25 de 1904.

Estando comprobado el precedente reclamo interpuesto por el señor V. Villamil solicitando la devolución de lo abonado indebidamente en concepto de impuesto de Patente como Exportador, y por el estaqueadero y barraca con prensa establecido en la calle Labardén Nº 1031; atento los informes producidos y de conformidad con la liquidación practicada por la Contaduría General en el expediente número 484, letra P, año 1904, División Primera, que corre agregado,

SE RESUELVE:

Páguese por Tesorería General, previa intervención y reposición de sellos, á favor del señor V. Villamil, la cantidad de ($ 775 m/n) setecientos setenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, importe de la devolución de su referencia.

Previas las anotaciones que correspondan en la Sección de Contabilidad, pase á la Contaduría General, para su cumplimiento y demás efectos.

ROCA.
J. A. TERRY.

XVI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Abril 27 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 9º de la Ley de Aduana en vigor, y habiéndose llenado los requisitos de la Ley Nº 4104 de 16 de Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, un cajón conteniendo 254 metros de galón de oro, y 113 metros de género de seda para componer ornamentos deteriorados, venidos en el vapor «Provence», y destinados para el servicio del culto en la iglesia del Convento de la Merced, según lo expresa la solicitud que precede del Obispado de Córdoba para el Convento de la Merced de Córdoba.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XVII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Abril 27 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la Ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, una lancha, venida en el vapor «Oroño», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destina al servicio de la Prefectura General de Puertos y Resguardos.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XVIII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Abril 27 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la Ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, cuatro barriles conteniendo 990 kilos de sulfato de cobre, venidos en el vapor «Brittany», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de la Casa de Moneda.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XIX

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Abril 27 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 9º de la Ley de Aduana en vigor y habiéndose llenado los requisitos de la Ley Nº 4104 de Septiembre 16 de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, cuatro cajones conteniendo imágenes de madera, venidos en el vapor «Italie», y destinados para el servicio del culto en la Iglesia Matriz de Córdoba, según lo expresa la solicitud que precede del Obispado de Córdoba.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY

XX

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Abril 27 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la Ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, cuatro cajones conteniendo un tubo económico, para cañones y demás accesorios, venidos en el vapor «Camoens», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de la Escuadra (Ministerio de Marina).

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XXI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Abril 27 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la Ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, sesenta y un cajones que contienen papel blanco para impresión de valores de Impuestos Internos, venidos en el vapor «Maasland» y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de la Casa de Moneda.

Pase á la citada Aduana á sus efectos.

J. A. TERRY.

XXII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Abril 27 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 4126 de Octubre 3 de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, once cajones conteniendo, voltómetros, amperómetros, conmutadores, resistencias y accesorios para electricidad, venidos en el vapor «Magdalena», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio del Frigorífico que posee el señor J. Tregidga en La Plata.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XXIII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Abril 27 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 4086 de 14 de Julio de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, una caja conteniendo un modelo de turbina hidráulica, venido en el vapor «Higland Prince», y que según se expresa en la solitud que precede, se destina al servicio del Gabinete de construcciones de la Facultad de Ingeniería.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XXIV

Cocediendo un libre despacho

Buenos Aires, Abril 27 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 9º de la Ley de Aduana en vigor y habiéndose llenado los requisitos de la Ley Nº 4104 de 16 de Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (5) cinco cajones con vidrios pintados para ventana, venidos en el vapor «Amiral Courbet» y destinados para el servicio del culto en la Iglesia de Mar del Plata, según lo expresa la solicitud que precede, del Obispado de La Plata.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Aprobando el contrato referente á las obras de ensanche en la E. N. de Profesores de la Capital.

Buenos Aires, Abril 25 de 1904.

Visto el proyecto de contrato que se acompaña,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

1º Aprobar en todas sus partes el contrato celebrado ad referéndum entre la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y los señores

Juan Bado y Cía., en virtud del cual, dicha Empresa llevará á cabo las obras de ensanche decretadas en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Profesores de la Capital, con arreglo á la propuesta aceptada por resolución de 22 de Marzo último y demás cláusulas establecidas en el expresado convenio.

2º Que pase este expediente al señor Escribano de Gobierno, para que proceda á extender la correspondiente escritura del contrato aprobado, de cuyo instrumento público presentará copia testimoniada, con destino á ser enviada á la Contaduría General de la Nación; debiendo una vez llenado su cometido, pasar este expediente al Ministerio de Obras Públicas con todo lo actuado, á fin de que se proceda por el expresado Departamento á tomar las resoluciones correspondientes al inmediato comienzo de los trabajos contratados.

3º Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

II

Concediendo una permuta

Buenos Aires, Abril 25 de 1904.

En vista de la conformidad manifestada por las profesoras de que se trata,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Conceder la permuta que se solicita. En consecuencia, la profesora de Música de la Escuela Normal Mixta de la Colonia Esperanza, señorita Sara F. Danuzzo, pasará á desempeñar la cátedra de igual materia en la Escuela Normal de Maestras de Córdoba, que dicta la señora Clara C. de D'Asteck, y ésta á la de la Colonia Esperanza en las cátedras que están á cargo de la señorita Danuzzo, con los mismos sueldos que se les tiene asignado.

Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

MINISTERIO DE MARINA

I

Concediendo una pensión

Buenos Aires, Abril 23 de 1904.

Visto el presente expediente de solicitud de pensión; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á la señora Clara P. de Paz, viuda del extinto Capitán de Fragata don Félix M. Paz, la pensión de la mitad del sueldo que le correspondía al causante, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Pensiones de 9 de Octubre de 1865 en su art. 21, Inciso 3º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y vuelva á la Contaduría General para su archivo.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Dando de baja á un Pilotín

Buenos Aires, Abril 23 de 1904.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja de la Armada al Pilotín Guillermo E. Bayá.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

III

Nombrando 2º Jefe del Puerto Militar.

Buenos Aires, Abril 22 de 1904.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase segundo Jefe del Puerto Militar, al señor Capitán de Fragata don Guillermo Scott.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése en la Orden General, etc., etc.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

IV

Declarando en situación de retiro á un Condestable.

Buenos Aires, Abril 22 de 1904.

Visto el presente expediente, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Condestable primero de la Armada, don Paulino Rojas, con la pensión militar del (100 %) cien por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar sus servicios á veinte años y once días, de acuerdo con la escala que fija el art. 5º de la Ley 3239.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General, y archívese.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

V

Declarando en situación de retiro á un Condestable.

Buenos Aires, Abril 22 de 1904.

Visto el presente expediente, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Condestable de 2ª clase de la Armada, Francisco Arizaga, con la pensión militar del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar sus servicios á diez años, diez meses y once días, de acuerdo con la escala que fija el art. 5º de la Ley 3239.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Reorganizando personal de Escuelas.

Buenos Aires, Abril 27 de 1904.

Siendo necesario para el mejor funcionamiento de las Escuelas prácticas de agricultura de Villa Casilda y de Córdoba, dar una distribución más conveniente que la establecida por el Presupuesto vigente en su inciso 1º, items 4 y 5, sin alterar la suma total votada para este objeto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La Escuela de Agricultura de Córdoba, funcionará con el siguiente personal, distribuido así: Director y Profesor de Agricultura, G. Blake Belair, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos; Secretario, Contador y Profesor, Segundo Roca, con el de doscientos cincuenta pesos; Profesor de Zoología y Zootecnia, Dionisio Pecoraro, con el de doscientos pesos; Profesor de Física, Meteorología y Electricidad, F. Stoecklin, con doscientos pesos; Profesor de Geometría aplicada, Mecánica Agrícola é Hidráulica, Agustín Alcaine, con doscientos pesos; Profesor de Química General, Agrícola y Aplicada, doctor Federico Pádula, con doscientos pesos; Médico y Profesor de Higiene, doctor Juan C. Gómez, con ciento veinte pesos; Jefe de Cultivos y Profesor de Botánica, Alberto Sagier, con doscientos cincuenta pesos; Ayudante, Juan Vencenet, con el de cien pesos; Encargado de Lechería, Apicultura, Avicultura, Sericultura y demás industrias, J. Brunner, con ciento cincuenta pesos; Ayudante, Domingo Barilari, con cien pesos; Ecónomo, Diógenes Santillán, con ciento cincuenta pesos; Jefe de Celadores, J. C. Gianelli, con cien pesos; Celador, Rodolfo Angel y............... con setenta pesos cada uno; Mecánico Electricista, Encargado de los talleres de Carpintería y Herrería, J. Cherriere, con cien pesos; Ayudante, R. Torres, con setenta pesos; Nicolás Garay, con setenta pesos; cocinero, Salvador Vellezza, con ochenta pesos; para sirvientes, peones y gastos generales, la suma de cuatro mil cuatrocientos veinte pesos moneda nacional.

Art. 2º La Escuela de Villa Casilda funcionará de la siguiente manera: Director y Profesor de Agricultura, don Luciano García, con cuatrocientos pesos moneda nacional mensuales; Secretario Contador y Profesor, Eduardo Ortiz, con el de doscientos cincuenta pesos; Profesor de zoología y zootecnia, Alfredo Anza, con doscientos pesos; Profesor de Física general, mectereología y electricidad, Antonio Lanteri Gravetti, con doscientos pesos; Profesor de geometría aplicada mecánica, agrícola é hidráulica, Francisco Encalada, con el de doscientos pesos; Profesor de química general, agrícola y aplicada, Doctor Pablo Fatisttelli, con doscientos pesos; Médico y Profesor de Higiene, doctor Emilio Loudet, con el de ciento veinte pesos; Jefe de cultivos, Silvio Spangemberg, con doscientos pesos; ayudante, Santos Massacessi, con cien pesos; encargado de lechería, apicultura, avicultura sericultura y demás industrias, Pablo Rivara, con ciento cincuenta pesos; Ayudante, José Ortenci, con cien pesos; Ecónomo, Justo Segovia, con ciento cincuenta pesos; Jefe de celadores, Diego Fernández, con cien pesos; celadores, Fernando Ramo, con setenta pesos y Francisco Mendioroz, con el mismo sueldo de setenta pesos; mecánico electricista, encargado de los trabajos de carpintería y herrería, Cristián Lima, con cien pesos; ayudante, Aloy Ecker y Pedro Scanavino, ambos con setenta pesos cada uno cocinero, Natale Faure, con ochenta pesos; para sirvientes, peones y gastos generales, la suma de cuatro mil cuatrocientos setenta pesos moneda nacional.

Art. 3º Todos estos miembros tienen carácter interino, y dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso de las modificaciones que el presente Decreto establece.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Prorroga de una licencia

Buenos Aires, Abril 25 de 1904.

Vista la solicitud que precede; y atento lo informado por la Dirección General de Obras de Salubridad

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de un mes la licencia con goce de sueldo, acordada por la Dirección General de Obras de Salubridad, al empleado de la misma, Ingeniero don Juan Roffo, que desempeña el puesto de Inspector General de Cloacas domiciliarias.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á sus efectos á la citada Dirección.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

II

Autorizando la impresión de la Recopilación de Leyes y Decretos de Ferrocarriles.

Exp. 2232-F/904.

Buenos Aires, Abril 26 de 1904.

Siendo conveniente efectuar una segunda edición en cinco tomos de la Recopilación de Leyes y Decretos sobre ferrocarriles por encontrarse completamente agotada la primera y tratarse de una obra no solamente necesaria para las dependencias de este Ministerio, sino también para la mayor parte de las reparticiones nacionales, visto el adjunto presupuesto para su impresión preparado por la Dirección de la Penitenciaría Nacional, importe de siete mil pesos moneda nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado presupuesto es reducido si se tiene en cuenta, que es nenecesario, á fin de terminar la impresión en el plazo de seis meses reforzar el número de tipógrafos y adquirir algunos materiales, que quedarán una vez terminado el trabajo á beneficio del Estado.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Vías de Comunicación para contratar con la Dirección de la Penitenciaría Nacional la impresión de mil ejemplares de cinco tomos cada uno de la Recopilación de Leyes y Decretos sobre ferrocarriles, de acuerdo con el presupuesto preparado por esta última, importe de ($ 7.000 m/n) siete mil pesos moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará al Item 2. Inciso 1, Partida 2 del Presupuesto vigente, previa toma de razón en Contabilidad.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nocional y vuelva á Vías de Comunicación á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

III

Aprobando el Reglamento para la provisión de agua en la ciudad de San Juan.

Buenos Aires, Abril 26 de 1904.

Visto el adjunto proyecto de reglamento preparado por la Dirección General de Obras de Salubridad para los servicios de provisión de agua potable de la ciudad de San Juan, en virtud de lo establecido en el artículo 5º del convenio celebrado con el Gobierno de dicha Provincia para la ejecución de las obras respectivas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el Reglamento proyectado por la Dirección General de Obras de Salubridad para la provisión de agua en la ciudad de San Juan.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la referida Dirección, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

IV

Aprobando una rendición de cuentas del F. C. C. Norte.

Exp. 2310 F/1904.

Buenos Aires, Abril 25 de 1904.

Vistas las cuentas acompañadas y los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la rendición de cuentas presentada por la Administración del F. C. C. Norte, de la inversión de ciento ochenta y cuatro mil quinientos tres pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 184.503,65 m/n), de los fondos recibidos para gastos, en la construcción del ramal á «Ledesma», correspondiente al tercer trimestre de 1903.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Abril 27 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 9º de la Ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (969) novecientas sesenta y nueve bolsas, conteniendo aluminio férric venidas en el vapor «Brittany», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras de Salubridad de la Nación.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Abril 27 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en la resolución de Enero 4/903 (Expte nº 3168 O/903),

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (212) doscientos doce caños de hierro fundido, venidos en el vapor «Livonian», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras de Salubridad de la Nación.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Abril 27 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9 de la Ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (2.909,824) kilos de carbón, venidos en el vapor «Kilsyth», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras de Salubridad de la Nación.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº 90

Buenos Aires, Abril 26 de 1904.

SENTENCIA

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 20 de Abril corriente, ha mandado cumplir la sentencia del Consejo de Guerra para tropa, que actúa en esta Capital, que por el delito de haber hecho un disparo de arma contra el Cabo Ricardo Pereyra, condena al soldado Pedro Batz, de la Compañía de Camilleros, á la pena de dos años de prisión mayor; de acuerdo con lo establecido en los arts. 17, inciso 6º de la Ley de reforma al Código Penal Ordinario, y 781 y 579 del Código de Justicia Militar; debiendo serle abonado el tiempo de prisión preventiva, en la forma siguiente: fué constituído en prisión preventiva, el 3 de Marzo de 1904. Se dictó sentencia, el 8 de Abril de 1904. Tiempo que se le abona: 18 días. Tiempo que le queda á cumplir, á contar desde el día que se dictó sentencia: 1 año, 11 meses y 12 días; debiendo volver al servicio una vez cumplida su condena, para integrar el tiempo que le falte.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DEFICIENCIAS EN LA ESTACIÓN «GODOY CRUZ», F. C. G. O. ARGENTINO

03751-C-903.—Abril 20 de 1904.—Visto lo actuado en este expediente, referente á las deficiencias que existen en la estación «Godoy Cruz», la que carece de instalaciones suficientes para dar abrigo á las numerosas mercaderías que afluyen á ella, consistentes en su mayor parte, en bordalezas de vino, las que por esa causa quedan á la intemperie, sufriendo su contenido perjuicios considerables, derramándose ó descomponiéndose. De acuerdo con lo informado precedentemente, y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable la construcción inmediata de galpones en la estación mencionada, los que en vista de la urgencia del caso, pueden ser del mismo tipo aprobado con fecha 12 de Febrero del 1903, para la estación «Luzuriaga», cuya superficie cubierta deberá ser, por lo menos, el doble de la del galpón que actualmente existe en «Godoy Cruz», ó sea de seiscientos metros, aproximadamente,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Empresa del F. C. G. O. Argentino la inmediata construcción de un galpón, de las condiciones señaladas, en su estación «Godoy Cruz»: fijándose al efecto,

el plazo perentorio de *quince días* para que presente los planos correspondientes, y el de *un mes*, para la terminación del galpón indicado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Quejas del señor Mariano Ezcurra contra el F. C. del Sur.

07439-S-903.—Abril 21 de 1904.—Visto lo actuado en este expediente, referente á las quejas formuladas en la estación «Temperley» el día 20 de Octubre de 1903, por el señor Mariano Ezcurra, contra la Empresa del F. C. del Sur á causa del atrazo sufrido por el tren N°. 22, procedente de Mar del Plata, que le impidió tomar el tren con destino á Lobos, ocasionándole perjuicios. De acuerdo con el precedente informe, y

Considerando:

Que la Empresa no ha cumplido con lo estatuído en el artículo 14 de la Ley General de Ferrocarriles,

Se resuelve:

Declarar que el F. C. del Sur debe responder por los daños y perjuicios que la demora mencionada haya ocasionado al querellante.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

Incendio de un vagón con pasto, F. C. Gran Oeste Argentino.

02481-G-904.—Abril 22 de 1904.—Visto lo actuado en este expediente, referente al incendio del vagón con pasto N° 652, que conducía el tren N° 36 del F. C. Gran Oeste Argentino el día 3 de Enero último, y que ocurrió en la Estación Santa Rosa. De acuerdo con lo informado precedentemente, y

Considerando:

Que aunque de lo actuado resulta, que no se ha podido establecer con precisión las causas que originaron el incendio del vagón mencionado, se supone haya sido por chispas desprendidas de la locomotora que remolcaba el convoy; pero el hecho de que la carga estaba en poder de la Empresa, hace á ésta responsable de los perjuicios sufridos;

Que en la formación del convoy que remolcaba la referida locomotora del tren N° 36 del día expresado, se ha contravenido á lo que dispone el art. 28, inciso 2 del Reglamento general de ferrocarriles,

Se resuelve:

1° Declarar, que de acuerdo con el art. 249 del Reglamento general de ferrocarriles, la Empresa del F. C. G. O. Argentino, debe responder por los daños y perjuicios que haya ocasionado el accidente de la referencia.

2° Apercibir á la misma Empresa, por la infracción cometida, en la formación del tren mencionado, á lo estatuído en el art. 28, inciso 2 del Reglamento general.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Queja del señor Carlos Smith contra el F. C. Gran Oeste Argentino.

0368-B-904.—Abril 22 de 1904.—Vista la queja interpuesta por don Carlos Smith, contra la Empresa del F. C. Gran Oeste Argentino, por demora en el transporte de unos muebles de su uso, remitidos desde Mendoza á esta Capital, el día 17 de Diciembre ppdo., según carta-porte N° 726; resultando de lo actuado que la carga de que se trata llegó á destino á las 6 y 20 a. m. del día 29 de Diciembre ppdo., es decir, que teniendo en cuenta la disposición del artículo 223 del Reglamento general de ferrocarriles, se han empleado en el transporte 270 horas con 20 minutos,

Considerando:

Que por el artículo 222 del mismo Reglamento, sólo se autoriza emplear 251 horas para un transporte entre Mendoza y Retiro, de donde resulta un retardo de 19 horas, 20 minutos, por lo que corresponde la aplicación del artículo 225 del Reglamento citado,

Se resuelve:

Declárase que, habiéndose producido demora en el transporte de que se trata, deberá la Empresa del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, devolver al querellante la parte del precio del transporte ,proporcional á la duración del retardo, que asciende al 7.7 %, sin perjuicio de resarcirle el mayor daño que probare haber recibido por la expresada causa; á cuyos efectos, podrá el querellante ocurrir ante quien corresponda.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Abril 16 de 1904.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal ha sancionado con fecha 12 del corriente la siguiente,

Resolución:

Art. 1° Concédese al señor Jorge Urbaneja el permiso que solicita para la instalación de conductores eléctricos destinados al servicio de mensajeros.

Art. 2° Autorízasele al mismo tiempo para dejar subsistentes las líneas que tiene en explotación.

Art. 3° El concesionario queda sujeto en un todo á lo dispuesto por las ordenanzas vigentes sobre teléfonos y á las que en adelante se dictaren sobre hilos telefónicos.

Art. 4° El permiso podrá ser retirado en el momento en que la Municipalidad lo considere conveniente, sin derecho á indemnización alguna.

Art. 5° Comuníquese, etc.—Viedma.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, publíquese, comuníquese é insértese en el D. M.—*Casares E. Molina.*

v-30-Abril

Inspección General

Patentes íntegras de carruajes de particulares y automóviles.

El 30 del corriente mes vence el plazo para el pago de estas patentes.

La de automóviles, se previene á sus propietarios, que sólo se otorgarán á los que presenten certificados de la Inspección de Máquinas y Sección Tráfico, en que conste haber sido inscriptos y estar en condiciones de poder circular.

Siendo improrrogable este plazo, los que no diesen cumplimiento incurrirán en la multa del 50 %. — Buenos Aires, Abril 9 de 1904.—*El Jefe de la Oficina General de Rentas.* v-30 Abril.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Avenida Alvear contiguo al número 1740**, para que, dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.— Buenos Aires, Abril 7 de 1904.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-30-Abril

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Bulnes entre Paraguay y Mansilla frente al Este** para que, dentro del termino de 15 días, se presente en esta oficina, con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Abril 7 de 1904.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-30-Abril.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Araoz entre los números 1740 y 1776 frente Este (dos lotes)** que para dentro el término de 15 días, se presente en esta Oficina con el objeto de comunicarle los obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza 4 de Otubre de 1870.—Buenos Aires Abril 7 de 1904.—*Eduardo Capdevila.*—Inspector General.

v-30-Abril.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Araoz entre los números 1519 y 1543**, para que, dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno de imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Abril 7 de 1904.—*Eduardo Capdevila.*—Inspector General.

v-30-Abril.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Gorriti esquina Lavalleja** frentes N. E., para que, dentro del término de 15 días, se presente en esta oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen los ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.-Buenos Aires, Abril 7 de 1904.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General.

v-30 Abril.

Se ofrece en venta tres máquinas para picar pasto; tres idem para triturar maiz y una trasmisión para correa de lona. Para verlas y demás informes, en la Administración General de Limpieza.—Larrea 1510. —Abril 20 de 1904.—*El Secretario.*

v-2-Mayo.

Licitaciones

Licitación para la provisión de 420 m² de baldosas. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 5 de Mayo, á las 3 p. m. Buenos Aires, 28 Abril de 1904. *El Secretario* v 5-Mayo.

Licitación para la provisión de 300 toneladas de pedregullo. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultar-

se en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 28 del corriente, á las 3 p.m. -Buenos Aires, Abril 21 de 1904.—*El Secretario.*
v-28-Abril.

Licitación para la ejecución de obras á efectuarse en el Cementerio del Oeste. Tendrá lugar el día 29 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones, en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Abril 19 de 1904. v-29-Abril

---

Licitación para la construcción de la Capilla y la Sala para la Administración del Cementerio de Flores. Tendrá lugar el día 28 del corriente, á las 2 p.m. Condiciones, en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Abril 18 de 1904.
v-28-Abril.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN. BONOS MUNICIPALES DE 1903.

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales creados por Ley de 8 de Enero de 1903, que habiendo recaído la suerte en el Nº 1 para iniciar el presente sorteo, considerándose amortizados todos los que le siguen á distancia de 16 en 16, ó sean los siguientes números comunes á las tres series de bonos A, B y C:

Núms.	1	161	321	481	641	801	961
«	17	177	337	497	657	817	977
«	33	193	353	513	673	833	993
«	49	209	369	529	689	849	1009
«	65	225	385	545	705	865	1025
«	81	241	401	561	721	881	1041
«	97	257	417	577	737	897	1057
«	113	273	433	593	753	913	1073
«	129	289	449	609	769	929	1089
«	145	305	465	625	785	945	1105

El pago de estos bonos se efectuará del 1º al 10 de Mayo próximo, así como el respectivo servicio de renta.—Buenos Aires, Abril 21 de 1904. *El Secretario.*
v 1º-Mayo.

Contaduría General de la Nación

EDICTOS

En cumplimiento de lo resuelto por la Contaduría General de la Nación y de conformidad con lo dispuesto por el art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita, por el término de 15 días, al ex miembro de la Comisión de Límites con Chile, don Rodolfo Hauthal, para que dentro del mismo plazo, rinda cuenta de inversión de $ 1.920,64 m/n, que en dos partidas recibió para gastos, ó en su defecto para que los ingrese en Tesorería General, bajo apercibimiento de lo que la mencionada Ley establece.—Contaduría Gral., Marzo 30 1904. *Los Secretarios.*— v-21-Mayo.

Administración de Alcoholes

LICITACIÓN

Sácase á licitación por el término de treita días la construcción de los galpones de madera y fierro galvanizado, á construirse en terrenos del Puerto Madero. En la Secretaría de la Administración podrán consultarse los planos, presupuestos y pliegos de condiciones. El depósito, garantía, recepción, pagos de las obras y demás condiciones se sujetará en todo á lo que establece la Ley de Obras Públicas.

Las propuestas se abrirán el día 19 de Mayo á las 2 p. m.—Buenos Aires, Abril 19 de 1904.—*El Secretario.*
v-19-Mayo.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por orden del señor Prefecto General de Puertos y Resguardos, se hace saber á los dueños ó consignatarios de los equipajes muestras y encomiendas, que á continuación se expresan, que deberán presentarse á la Prefectura General de Puertos y Resguardos, á retirar sus bultos dentro de los quince días de este aviso, previniéndoles que de no hacerlo así, éstos serán vendidos en público remate, de acuerdo con lo que dispone el artículo 295 de las Ordenanzas de Aduana, y Decreto del Superior Gobierno de fecha 11 de Junio de 1901.

(1) un paquete rotulado Geo. Guerrero, de Nueva York en vapor Merchant Prince en Julio 1º de 1903; (1) un paquete rotulado Marino Plencovic, de Hamburgo, en vapor Tijuca en 2 de Julio de 1903; (1) un cajón rotutado base, de Bremen, en vapor Stohzenfels en 7 de Julio de 1903; (1) un esqueleto, rotulado Bevan R. de Chantril, de Liverpool en vapor Rembrandt en 10 de Julio de 1903; (1) un bulto rotulado La Equitativa de Nueva York, en vapor Bellanoch en 14 de Julio de 1903; (2) dos cajones, rotulados Rachad, de Génova, en vapor Italie en 3 Julio de 1903; (1) baúl un s/m de Burdeos, en vapor Atlantique en 4 de Julio de 1903; (1) un baúl s/m de Burdeos, en vapor Atlantique en 4 de Julio de 1903; (5) cinco bultos varios, s/m de Burdeos, en vapor Atlantique en 4 de Julio de 1903; (1) un bulto rotulado J. S. Peter, de Burdeos, en vapor Atlantique en 4 de Julio de 1903; (1) una caja rotulada R. Morris, de Burdeos, en vapor Atlantique en 4 de Julio de 1903; (2) dos cajones rotulados Ernesto P. Denot, de Burdeos, en vapor Atlantique en 4 de Julio de 1903; (1) un cajón s/m de Bremen, en vapor Norderney en 10 de Julio de 1903; (1) una balija s/m de Havre en vapor Amiral Bandin en 25 de Julio de 1903; (1) una balija, s/m de Southampton, en vapor Magdalena en 27 de Julio de 1903; (1) una caja s/m de Marsella en vapor Magellan en 3 de Agosto de 1903; (2) dos baúles rotulados L. P. C., de Marsella en vapor Magellan en 3 de Agosto de 1903; (1) un cajon rotulado Luis Soulas, de Génova, en vapor France en 11 de Agosto de 1903; (3) tres bultos equipajes rotulados Adolfo Baner, de Hamburgo, en vapor Mendoza en 15 de Abril de 1903; (1) un cajón rotulado A. B. Chile de Hamburgo, en vapor Mendoza en 15 de Agosto de 1903; (1) una bolsa s/m de Carmelo, en vapor Luna en 20 de Agosto de 1903; (3) tres cartres s/m de Uruguay, en vapor Júpiter en 21 de Agosto de 1903; (1) un cajón rotulado E. T. C. de Montevideo, en vapor Venus, en 21 de Agosto de 1903; (1) un baúl s/m de Montevideo en vapor Olimpo en 22 de Agosto de 1903; (1) un baúl rotulado L. F. de Montevideo, en vapor Colombia en 28 de Agosto de 1903; (2) dos paquetes equipajes s/m de Southampton, en vapor Clyde en 22 de Agosto de 1903; (1) un bulto s/m de Génova en vapor P. de Satrústegui en 25 de Agosto de 1903; (1) un equipaje s/m de Asunción, en vapor Las Mercedes en 30 de Agosto de 1903; (1) un equipaje s/m de Colonia, en vapor Luna, en 30 de Agosto de 1903; (2) dos baúles rotulados C. P. de Montevideo, en vapor Helios en 31 de Agosto de 1903; (1) un paquete rotulado F. Bello de Asunción, en vapor Rivadavia en 26 de Junio de 1903; (1) un cajón rotulado L. P. de Montevideo, en vapor Eolo en 1º de Julio de 1903; (1) un paquete rotulado A. y J. Asplanatto, de Asunción en vapor Montevideo en 2 de Julio de 1903; (1) un fardito rotulado Ministro del Paraguay, de Asunción en vapor Olimpo en 5 de Julio de 1903; (1) un canasto rotulado B. Monteverde de Salto en vapor París en 15 de Julio de 1903 (1) un paquete rotulado J. B. Soucheiron, de Asunción, en vapor Montevideo en 24 de Julio de 1903; (1) un baúl rotulado C. Martinelli, de Paysandú, en vapor Tritón en 28 de Julio de 1903; (1) fardo rotulado J. C. Spencer, de Colonia en vapor Luna en 31 de Julio de 1903; (6) seis paquetes rotulados La Rural de Montevideo, en vapor Venus en 31 de Julio de 190?; (1) un paquete rotulado H. Krabb Cía. de Montevideo, en vapor Venus en 21 de Agosto de 1903; (1) un cajón rotulado K D de Montevideo, en vapor París en 23 de Agosto de 1903; (1) cajón rotulado D R de Montevideo en vapor París en 23 de Agosto de 1903; (1) paquete rotulado H. Krabb de Montevideo, en vapor Venus en 28 de Agosto de 1903; (2) dos cajones rotulados E. Medeando de Asunción, en vapor Golondrina II en 28 de Agosto de 1903; (1) un paquete rotulado P. Boner Cía., de Montevideo, en vapor Saturno en 29 de Agosto de 1903; (2) dos cajones rotulados M Q S de Montevideo en vapor París en 6 de Septiembre de 1903; (1) un cajón rotulado Fachi Hnos. de Salto, en vapor Tritón en 7 de Septiembre de 1903; (1) un canasto rotulado M. Casas de Montevideo, en vapor París en 14 de Septiembre de 1903; (2) cajones rotulados A C L de Montevideo, en vapor París en 14 de Septiembre de 1903; (1) paquete rotulado Miguel Danfi de Montevideo, en vapor Buenos Aires en 15 de Septiembre de 1903; (5) cinco cajones rotulados Olivera y Giralt, de San Antonio en vapor Ushuaia en 4 de Agosto de 1903; (1) un cajón rotulado L. Alippi, de Génova, en vapor Savoie en 6 de Agosto de 1903; (2) dos cajones rotulados K. A. Salomón, de Southampton, en vapor Danube en 9 de Agosto de 1903; (2) dos cajas rotuladas Isidro Lobet, de Génova, en vapor Sirio en 19 de Agosto de 1903; (14) catorce paquetes rotulados J. González, de Hamburgo en vapor Asunción en 16 de Julio de 1903; (1) un cajon rotulado S J de Bremen, en vapor Scheswig en 19 de Julio de 1903; (1) un bulto rotulado M 178 F de Bremen, en vapor Wolfsburg en Julio 22 de 1903; (1) un cajón rotulado Teofile Eg. Polese, de Bremen, en vapor Wolfsburg en 22 de Julio de 1903; (1) un cajón rotulado V de Amberes, en vapor Nassovia en 22 de Julio de 1903; (1) un cajón rotulado E. Wenzer, de Génova, en vapor Orione en 24 de Julio de 1903; (1) un bulto rotulado D A J de Liverpool, en vapor Komney en 25 de Julio de 1903; (1) un paquete rotulado H J Fellones, de Liverpool Virgil en 25 de Julio de 1903; (2) dos bultos rotulados FNC de Génova, en vapor Cataluña en 27 de Junio de 1903; (1) un paquete rotulado MC de Barcelona, en vapor Reina María Cristina, en 28 de Julio de 1903; (1) un cajón rotulado Clotilde de Nougues, de Barcelona, en vapor Berenguer el Grande en 28 de Julio de 1903; (1) un cajón rotulado ACPLM de Génova, en vapor Antonina en 29 de Julio de 1903; (1) un cajón rotulado A. Furchetti, de Hamburgo en vapor Santa Fe en 30 de Julio de 1903; (1) un cajón rotulado J. Bergerat, de Barcelona en vapor Berenguer el Grande en 31 de Julio de 1903; (1) un caño barro rotulado RJCM de Liverpool, en vapor Highland Enterprise en 31 de Julio de 1903; (1) un cajón rotulado G A Rigoleau, de Hamburgo, en vapor Cap Roca en 5 de Agosto de 1903; (1) un paquete rotulado H F Fellous, de Amberes en vapor Bellevue en 5 de Agosto de 1903; (1) cajón rotulado L. S. de Burdeos, en vapor Magellan en 6 de Agosto de 1903; (1) un bulto rotulado Gerente Sociedad Rural Argentina de Nueva York, en vapor Arabistan en 10 de Agosto de 1903; (1) fardo

rotulado Rix de Southampton, en vapor Danube en 11 de Agosto de 1903; (1) un cajón rotulado P. L. de Génova, en vapor Minas en 13 de Agosto; de 1903 (1) un paquete rotulado F. H. K. y C. de Liverpool, en vapor Barbary en 17 de Agosto de 1903; (1) un cajón rotulado G. G. y E. de Hamburgo, en vapor Mendoza en 17 de Agosto de 1903; (3) tres paquetes rotulados G. Grand é hijos, de Hamburgo, en vapor Mendoza en 17 de Agosto de 1903; (1) cajón rotulado Pérez y Fuentes de Melinaré, de Havre, en vapor Amiral Courbet en 18 de Agosto de 1903; (1) un cajón rotulado M. V. N, de Amsterdam, en vapor Zaanland en 25 de Agosto de 1903; (1) un paquete rotulado F. C, de Barcelona, en vapor P. de Satrustegui en 27 de Agosto de 1903; (1) paquete rotulado E. P. C. de Barcelona, en vapor P. de Satrústegui en 27 de Agosto de 1903; (1) un bulto rotulado J. Powell David, de Liverpool en vapor Hingland Ho pe en 27 de Agosto de 1903; (1) un paque te rotulado L. Dreyfus y Cie, de Liverpool, en vapor Hingland Hope en 27 de Agosto de 1903; (1) cajón rotulado W. S, de Bremen, en vapor Rudolsburg en 1°. de Septiembre de 1903; (1) un bulto rotulado Meriand Altgelt y Cía., de Bremen, en vapor Helgoland en 2 de Septiembre de 1903; (1) un cajón rotulado M. Cobo, de Hamburgo, en vapor Cap Frio en 2 de Septiembre de 1903; (1) paquete rotulado Facultad de Ciencias, de Hamburgo en vapor Cap Frio en 2 de Septiembre de 1903; (2) dos paquetes rotulados M. Gau, de Hamburgo, en vapor Cap Frio en 2 de Septiembre de 1903; (1) un paquete rotulado J. Gundlach, de Hamburgo, en vapor San Nicolás en 4 de Septiembre de 1903; (1) un paquete rotulado F. Latzina, de Hamburgo, en vapor San Nicolás en 4 de Septiembre de 1903; (1) un cajón rotulado 227 y P E A de Génova, en vapor Duchesa di Génova en 5 de Septiembre de 1903; (1) un cajón rotulado 222 F F, de Génova, en vapor Duchesa di Génova, en 5 de Septiembre de 1903; (1) un cajón rotulado C C de New York, en vapor Anglo-African en 5 de Septiembre de 1903; (1) un cajón rotulado E P de Southampton, en vapor Thames en 7 de Septiembre de 1903; (1) un cajón rotulado P B R L y C L de Liverpool, en vapor Phidias en 14 de Septiembre de 1903; (2) dos paquetes rotulados Andrés Canevaro, de Liverpool en vapor Highilaud Laird en 15 de Septiembre de 1903; (1) un fardito rotulado V C de Hamburgo, en vapor Numidia en 15 de Septiembre de 1903; (1) una caja rotulada Ispetorato Prinª, de Génova, en vapor Italie en 2 de Septiembre de 1903; (1) un cajón rotulado E L de Hamburgo, en vapor Cap Frio en 2 de Septiembre de 1903; (1) un baúl rotulado F V de Southampton, en vapor Thames en 3 de Septiembre de 1903; (1) un bulto rotulado Florentino Valca, de Southamptan, en vapor Thames en 3 de Septiembre de 1903; (1) un bulto rotulado Benito Vallejo Montero, de Southampton en vapor Thames en 3 de Septiembre de 1903; (1) un baúl rotulado Domingo de Sa. Pereira, de Asunción, en vapor Olimpo en 6 de Septiembre de 1903; (1) un catre y colchón s/m de Salto, en vapor Triton en 6 de Septiembre de 1903; (1) un bulto s/m de Costa Sur, en el vapor Santa Cruz en 9 de Septiembre de 1903; (1) un catre s/m de Salto, en vapor Triton en 10 de Septiembre de 1903; (1) un lio s/m de Capetown, en el vapor Elestree Grange en 10 de Septiembre de 1903; (1) una caja rotulada H V A, de Génova, en vapor Algerie en 10 de Septiembre de 1903; (1) un bulto rotulado J. Olivier, de Génova, en vapor Algerie en 10 de Septiembre de 1903; (1) un bulto s/m de Burdeos, en vapor Atlantique en 12 de Septiembre de 1903; (4) cuatro bultos equipajes s/m de Asunción, en vapor Olimpo en 12 de Septiembre de 1903; (1) un baúl s/m de Bremen, en vapor Pfalz en 13 de Septiembre de 1903; (1) un cajoncito rotulado Antonio G. Meco, de Uruguay, en vapor Júpiter en 14 de Septiembre de 1903; (1) una caja rotulada Giovanni Fraian, de Génova, en vapor Orione en 14 de Sepbre de 1903; (1) una balija rotulada L A L, de Hamburgo, en vapor Tijuca en 16 de Septiembre de 1903; (2) bultos s/m de Hamburgo, en vapor Tijuca en 16 de Septiembre de 1903; (2) dos cajones rotulados H. Achard, de Bremen, en vapor Pfalz en 16 de Septiembre de 1903; (1) un cajón rotulado E S, de Bremen, en vapor Pfalz en 16 de Septiembre de 1903; (1) un cajón rotulado Natalio Catani, de Genova en vapor Orione en 16 de Septiembre de 1903; (1) bulto rotulado Baumán, de Hamburgo, en vapor Tijuca en 18 de Septiembre de 1903; (1) un bulto rotulado O G, de Southampton, en vapor Magdalena en 23 de Septiembre de 1903; (1) un paquete rotulado J. Dreher, de Southampton, en vapor Magdalena en 23 de Septiembre de 1903; (1) un cajón rotulado J. Dreher, de Marsella, en vapor Les Alpes en 26 de Septiembre de 1903; (1) un cajón rotulado C. H. H. C., de Marsella, en vapor Les Alpes en 26 de Septiembre de 1903; (1) un paquete rotulado L. Rodríguez, de Barcelona, en vapor Reina María Cristina en 28 de Septiembre de 1903; (1) dos cajones rotulados Magdalena y Cía., de Barcelona, en vapor Reina María Cristina en 28 de Septiembre de 1903; (1) un cajón rotulado E. T. de Hamburgo, en vapor Etruria en 29 de Septiembre de 1903; (1) paquete rotulado G. Bresier, de Hamburgo, en vapor Etruria en 29 de Septiembre de 1903; (1) un baúl rotulado G. Estella, de Génova, en vapor Umbria en 1° de Octubre de 1903; (1) un cajón rotulado C. G. F. de Liverpool, en vapor Livonian en 1° de Octubre de 1903; (1) un paquete rotulado V. C. de Hamburgo, en vapor Cap. Verde en 1° de Octubre de 1903; (1) un paquete rotulado F. H. K y C. de Liverpool, en vapor Raphael en 2 de Octubre de 1903; (1) un paquete rotulado Chs. G. Clarke, de Nueva York, en vapor Halizones en 2 de Octubre de 1903; (1) cajón s/m. de Punta Arenas, en vapor Chubut en 10 de Octubre de 1903; (3) tres bultos equipajes s/m. de Asunción, en vapor Golondrina II en 10 de Octubre de 1903; (2) dos bultos s/m de Punta Arenas, en vapor Río Gallegos en 10 de Octubre de 1903; (1) un colchón s/m de Asunción, en vapor Urano en 3 de Octubre de 1903; (1) un cajón rotulado E. de Southampton, en vapor Danube en 4 de Octubre de 1903; (1) un bulto rotulado G. Solari, de Burdeos, en vapor Magellan en 6 de Octubre de 1903; (1) un paquete rotulado Fernández Aduini y Cía. de Liverpool, en vapor Burgundy en 8 de Octubre de 1903; (1) un cajón rotulado E. P., de Génova, en vapor Savoia en 9 de Octubre de 1903; (1) un cajón rotulado C C de Génova, en vapor Savoia, en 9 de Octubre de 1903; (1) fardo rotulado N C de Bremen, en vapor Schleswig en 10 de Octubre de 1903; (1) un paquete rotulado E. Hardt y Cía., de Montevideo, en vapor Venus en 7 de Octubre de 1903; (1) un bulto rotulado P L de Génova, en vapor D. de Galliera en 23 de Septiembre de 1903; (1) un bulto s/m de Génova, en vapor Reina María Cristina en 25 de Septiembre de 1903; (1) un bulto rotulado M C de Burdeos en vapor Magellan en 3 de Octubre de 1903; (1) un baúl rotulado Ramón Barreiro de Bremen en vapor Schleswig en 9 de Octubre de 1903; (2) dos bultos s/m de Génova, en vapor La Plata en 12 de Octubre de 1903; (2) dos bultos s/m de Asunción, en vapor Saturno en 12 de Octubre de 1903; (1) un cajón rotulado F R Trundal de Asunción en vapor Saturno, en 12 de Octubre de 1903; (1) una caja s/m de Montevideo en vapor Venus en 12 de Octubre de 1903; (1) una bolsa rotulada F. Andreís de Génova, en vapor Sirio en 14 de Octubre de 1903; (1) un cajón rotulado Dolores Auzola, de Mercedes, en vapor Triton en 12 de Octubre de 1903; (1) un paquete rotulado La S. Sud Americana, de Montevideo, en vapor Venus en 13 Octubre de 1903; (1) un paquete rotulado C. M. C. Hugli, de Asunción, en vapor Montevideo en 17 de Octubre de 1903; (1) un cajón rotulado Boes y Cía., de Bremen Schlesnwig, en 10 de Octubre de 1903; (1) una caja rotulada Giovanni Besare, de Burdeos, en vapor Cordillere en 17 de Octubre de 1903; (1) un cajón s/m, de Hamburgo, en vapor Cap Roca en 17 de Octubre de 1903; (1) un paquete rotulado H. H. N., de Hamburgo, en vapor Cap Roca en 20 de Octubre de 1903; (1) un cajón rotulado R. Grumbein, de Hambugo, en 20 de Octubre de 1903 en vapor Cap. Roca; (1) un cajón rotulado B. Rothenthal, de Hamburgo, en vapor Cap. Roca en 20 de Octubre de 1903; (1) un paquete rotulado W. S. Ross, de Liverpol, en vapor Nelson en 20 de Octubre de 1903; (1) un cajón rotulado P. Colombo, de Barcelona, en vapor José Gallart en 20 de Octubre de 1903; (1) un paquete rotulado Ricardo Hauser, de Hamburgo, vapor Cap. de Roca, en 20 de Octubre de 1903; (1) cajón rotulado L. Neller, L. N., de Londres, en vapor Zenobia; (3) tres cajones rotulados B. A., de Génova, en vapor Pascual P. en 22 de Octubre de 1903; (1) un paquete rotulado H. F. Fellons, de Liverpol, en vapor Bellanoche, en 22 de Octubre de 1903; (1) un cajón rotulado A. Marcó, de Chubut, en vapor 1° de Mayo en 19 de Septiembre de 1903; (1) un baúl rotulado Lindolfo Fuentes, de Uruguay, en vapor Buenos Aires en 24 de Octubre de 1903; (1) un bulto s/m de Génova, en vapor Toscana en 25 de Octubre de 1903; (1) una caja rotulada M G S, de Génova, en vapor P. de Satrústegui en 25 de Octubre de 1903; (2) dos bultos equipajes s/m de Génova, en vapor P. de Satrústegui en 25 de Octubre de 1903; (5) baúles rotulados P. Moy Montevideo de Génova, en vapor P. Satrústegui en 25 de Octubre de 1903; (4) cuatro bultos equipajes s/m de Montevideo en vapor Helios, en 28 de Octubre de 1903; (1) un baúl rotulado H A S, de Montevideo, en vapor Aelios en 28 de Octubre de 1903; (1) un baúl s/m de Montevideo, en vapor Helios en 28 de Octubre de 1903; (1) una silla s/m de Montevideo en vapor Helios, en 28 de Octubre de 1903; (3) tres bultos equipajes s/m de Montevideo, en 28 Octubre de 1903; en vapor Tritón; (1) un cajón rotulado J T de Barcelona en vapor P. de Satrústegui en 28 de Octubre de 1903; (1) un cajón rotulado M C de Barcelona, en vapor P. de Satrústegui en 28 de Octubre de 1903; (2) dos cajones rotulados Medina y Cía., de Barcelona en vapor P. de Satrústegui en 28 de Octubre de 1903; (1) un cajón rotulado F C de Nueva York, en vapor Hipatia en 28 de Octubre de 1903; (1) un cajón rotulado P A de Génova en vapor Sicilia en 29 de Octubre de 1903; (1) un paquete rotulado H. Kull y Cía, de Montevideo, en vapor Venus en 19 de Octubre de 1903; (1) un paquete rotulado Bellagamba Rossi de Salto, en vapor Buenos Aires en 24 de Octubre de 1903; (6) seis cajones rotulados José R. Pérez de Montevideo, en vapor Colombia en 25 de Octubre de 1903; (1) paquete rotulado P. Baner y Cía., de Montevideo, en vapor Buenos Aires en 27 de Octubre de 1903; (1) paquete rotulado E. Hardt y Cía, de Montevideo, en vapor Helios en 28 de Octubre de 1903; (3) tres cajones rotulados, Sodof Cabezón Balmaceda de Barcelona, vapor P. de Satrús-

tegui en 26 de Octubre de 1903; (1) un cajón rotulado A. Tomelti, de Hamburgo, en vapor Asunción en 31 de Octubre de 1903; (1) un paquete rotulado S. F. C. de Liverpool, en vapor Heliades en 2 de Noviembre de 1903; (1) cajón rotulado AAM. de Southampton, en vapor Nile en 3 de Noviembre de 1903; (1) un cajón rotulado G. C. F. de Glascow, en vapor Autrian en 31 de Octubre de 1903; (1) un cajón rotulado PMC. de Génova, en vapor Washington en 7 de Noviembre de 1903; (1) un cajón rotulado Villalonga, de Montevideo, en vapor Buenos Aires en 2 de Noviembre de 1903, (1) un cajón rotulado Fourcade y Cía., de Liverpool, en vapor Saxony en 9 de Noviembre de 1903; (1) un bulto, rotulado Enrique Porto, de Marslle, en vapor Italie en 2 de Noviembre de 1903; (1) un cajón rotulado Borlorio M., de Génova, en vapor Orione en 11 de Noviembre de 1903; (1) un paquete rotulado E. Harelt y Cía., de Montevideo, en vapor Venus en 13 de Noviembre de 1903; (2) dos bultos equipajes s/m de Salto, en vapor Labrador en 1° de Noviembre de 1903; (3) tres bultos equipajes s/m, de Montevideo, en vapor Venus en 10 de Noviembre de 1903; (1) un catre rotulado María López, de Montevideo, en vapor Venus 10 de Noviembre de 1903; (1) cajón rotulado D. J. Corchort, de Nueva York, en vapor Merchant Prince en 14 Nbre. de 1903; (1) un paquete rotulado J. Ochoa, de Burdeos, en vapor Atlantique en 14 de Noviembre de 1903; (2) dos cajones rotulados Adolfo Bullrich, de Southampton, en vapor T. Lams en 17 de Noviembre de 1903; (1) un cajón rotulado J.M.C. Crumer, de Southampton, en vapor T. Lams en 17 de Nbre. de 1903; (1) un baúl rotulado Pierre Castillon, de Burdeos, en vapor Atlantique en 13 de Noviembre de 1903; (2) dos bultos equipajes s/m, de Bremen, en vapor Wittekind en 9 de Noviembre de 1903; (1) un bulto rotulado Winholland, de Southampton, en vapor Borkuen en 1° de Noviembre de 1903; (1) una balija s/m, de Southampton, en vapor Nile en 1° de Noviembre de 1903; (1) un bulto s/m, de Bremen, en vapor Borkuen en 1° de Noviembre de 1903; (1) un baúl rotulado J.D.C. Cuelho, de Southampton, en vapor Nile en 1° de Noviembre de 1903; (1) un cajón s/m, de Génova, en vapor Italie en 1° de Noviembre de 1903; (1) un bulto s/m, de Génova, en vapor Duchessa di Genova en 3 de Noviembre de 1903; (1) un cajoncito rotulado Sr. Gerente Exp. Confianza, de Génova, en vapor Orione en 8 de Noviembre de 1903; (1) una balija rotulada Eugenio Arrieta, de Burdeos, en vapor Atlantique en 13 de Noviembre de 1903; (1) un bulto s/m, de Bremen, en vapor Borkuen en 3 de Noviembre de 1903; (1) un catre s/m, de Río Grande, en vapor Juanita en 12 de Noviembre de 1903; (1) un cajoncito rotulado R.V., de Paraguay, en vapor Golondrina II en 12 de Noviembre de 1903; (1) una canasta s/m, de Paraguay, en vapor Golondrina II en 12 de Noviembre de 1903; (2) dos bultos equipajes s/m, de Salto, en vapor Buenos Aires en 14 de Noviembre de 1903; (1) lio sombrero s/m, de Montevideo, en vapor Colombia en 18 de Noviembre de 1903; (1) una caja rotulada José Rodríguez Mosquera, de Montevideo, en vapor Colombia en 18 de Noviembre de 1903; (1) una bolsa colchón s/m, de Montevideo, en vapor Helios en 21 de Noviembre de 1903; (1) un paquete rotulado Carlos Bennett, de Liverpool, en vapor Romney en 18 de Noviembre de 1903; (1) un paquete rotulado D. R. Esposa, de Hamburgo, en vapor Cap. Frio en 18 de Noviembre de 1903; (2) dos paquetes rotulados Julio González y Cía., de Hamburgo, en vapor Cap. Frio en 18 de Noviembre de 1903; (1) un paquete rotulado J. Conte Hnos., de Hamburgo, en vapor Cap. Frio en 18 de Noviembre de 1903; (4) cuatro bultos rotulados A. P, de Génova, en vapor Equitó en 18 de Noviembre de 1903; (1) un paquete rotulado Andres Canevaro, de Liverpool, en vapor Hingland Hope en 19 de Noviembre de 1903; (1) un paquete rotulado Trabuco Hnos. de Liverpool, en vapor Hingland Hope en 19 de Noviembre de 1903; (1) una caja rotulada Wilson Sons y Cía, de Montevideo, en vapor Venus en 18 de Noviembre de 1903; (1) un cajón rotulado Benjamín Soto, de Hamburgo, en vapor Cap. Frio en 19 de Noviembre de 1903; (2) dos cajones rotulados B. S, de Southampton, en vapor Magdalena en 1° de Diciembre de 1903; (1) un paquete, rotulado R. Rammeybr, de Southampton, en vapor Magdalena en 1° de Diciembre de 1903; (1) un paquete rotulado Frany Obshousen Vicecónsul de Hamburgo, en vapor Tijuca en 4 de Diciembre de 1903; (1) cajón rotulado B. y A. M. R. C, de Liverpool, en vapor Barbary en 5 de Diciembre de 1903; (1) un paquete rotulado Enrique G. Racedo, de Hamburgo, en vapor Tijuca en 4 de Diciembre de 1903; (1) un paquete rotulado Braceros y Fuster, de Asunción en vapor Saturno en 29 de Noviembre de 1903; (1) un bulto rotulado Wilson Sons & Cía. de Montevideo, en vapor Venus en 2 de Diciembre de 1903; (1) un cajón rotulado LYELL & PCNEA de Londres, en vapor Newton en 24 de Noviembre de 1903; (1) un cajón rotulado Barre Herauth de Burdeos, en vapor Chili en 25 de Noviembre de 1903; (1) un paquete s/m. de Bremen, en vapor Helgoland en 27 de Noviembre de 1903; (1) cajón rotulado SC & DH de Nueva York, en vapor Virgil en 27 de Noviembre de 1903; (1) un paquete rotulado FHK & C de Liverpool, en vapor Raeburn en 27 Noviembre de 1903; (1) un paquete rotulado F. Gómez, de Barcelona, en vapor Reina Maria Cristina en 28 de Noviembre de 1903; (1) un paquete rotulado J. A. López Hnos, de Barcelona en vapor Reina Maria Cristina en 28 de Noviembre de 1903; (1) un paquete rotulado FH de Barcelona, en vapor Reina Maria Cristina en 28 de Noviembre de 1903; (1) un paquete rotulado JADC de Barcelona, en vapor Reina María Cristina en 28 de Noviembre de 1903; (2) dos cajones rotulados CRG de Barcelona, en vapor Reina María Cristina, en 28 de Noviembre de 1903; (2) dos paquetes rotulados Cabaud & Cía. de Hamburgo, en vapor Docia en 28 de Noviembre de 1903; (1) un paquete rotulado Paternoster, de Hamburgo, en vapor Docia en 28 de Noviembre de 1903; (2) dos bultos equipajes rotulados La Confianza de Montevideo, en vapor Tritón en 19 de Noviembre de 1903; (2) dos bultos equipajes s/m de Montevideo, en vapor Tritón en 19 de Nov. de 1903; (1) una caja s/m de Montevideo en vapor Helios en 24 de Diciembre de 1903; (1) un baúl rotulado C. Carreño de Salto, en vapor Tritón en 23 de Noviembre de 1903; (1) un baúl s/m de Génova, en vapor D. di Galliera en 18 de Diciembre de 1903; (1) un bulto s/m de Génova, en vapor Umbría en 22 de Noviembre de 1903; (2) dos bultos s/m de Burdeos en vapor Chili en 23 de Noviembre de 1903; (8) ocho bultos equipajes s/m de Génova, en vapor Reina María Cristina en 25 de Noviembre de 1903; (1) un baúl rotulado R. I. de Genova, en vapor Reina María Cristina, en 25 de Noviembre de 1903; (1) un baúl rotulado B. O. R. de Genova, en vapor Reina María Cristina en 25 de Noviembre de 1903; (1) un baúl rotulado S. E. de Génova, en vapor Reina María Cristina en 25 de Noviembre de 1903; (1) un bulto rotulado M. W. C. Buenos Aires de Génova, en vapor Perseo en 2 de Diciembre de 1903; (2) dos bultos s/m de Génova, en vapor Perseo en 2 de Diciembre de 1903; (1) una balija rotulada Caregnani A. de Massero de Génova, en vapor Sirio en 7 de Diciembre de 1903; (2) dos bultos equipajes s/m de Génova, en vapor Sirio en 7 de Diciembre de 1903; (1) un baúl s/m de Génova, en vapor Regina Elena en 10 de Diciembre de 1903; (1) un baúl rotulado Jaime Mondedem, de Génova, en vapor France en 11 de Diciembre de 1903; (1) un baúl s/m de Génova, en vapor France, en 11 de Diciembre de 1903; (1) una caja rotulada Juan Hopio de Genova, en vapor France en 11 de Diciembre de 1903; (1) un equipaje, rotulado T. B. de Liverpool en vapor Highland Laird en 11 de Diciembre de 1903; (1) un paquete, rotulado J. H. M. Crum, de Southampton en vapor Danube, en 14 de Diciembre de 1903; (1) un paquete, rotulado Mrs. Fellons, de Londres en vapor Homer en 14 de Diciembre de 1903; (1) un cajón, rotulado F. Cap. Jemberg, de Hamburgo en vapor Cap. Verde en 18 de Diciembre de 1903; (1) un cajón, rotulado C. Vega Belgrano, de Nueva York en vapor Casilda en 19 de Diciembre de 1903; (1) un cajón, rotulado Prodent Hand de Nueva York en vapor Camoens, en 24 de Diciembre de 1903; (1) un cajón, rotuado B T de Burdeos en vapor Cordillere, en 26 de Diciembre de 1903; (1) un cajón, rotulado E K de Burdeos en vapor Cordillere, en 26 de Diciembre de 1903; (1) un cajón rotulado G T de Génova en vapor Sicilia en 26 de Diciembre de 1903; (1) un fardo, rotulado Prudent Hand, P B de Nueva York en vapor Trojon Prince, en 26 de Diciembre de 1903; (1) un cajón, rotulado F B H de Barcelona en vapor P. de Satrústegui, en 29 de Diciembre 1903; (1) una caja. rotulada A. López, para G. M. de Barcelona en vapor P. de Satrústegui, en 29 de Diciembre de 1903; (1) un paquete, rotulado Rodolfo Peña, de Southampton en vapor Clyde, en 29 de Diciembre de 1903; (1) un fardo, W S de Southampton en vapor Clyde, en 29 de Dibre. de 1903; (1) un cajón, rotulado Pelloroni Gandolfi, de Marsella en vapor Les Andes en 31 de Diciembre de 1903; (1) un cajón, rotulado Fred Bridger de Nueva York en vapor Phidias, en 31 de Dbre. de 1903; (1) un paquete, rotulado H. F. Fellons de Nueva York en vapor Phidias en 31 de Dbre. de 1903; (1) un paquete rotulado D. R. Esposa de Hamburgo en vapor Entre Ríos, en 31 de Diciembre de 1903; (1) un paquete rotulado D' L. A. Semino de Hamburgo, vapor Entre Ríos en 31 de Diciembre de 1903; (1) un cajón rotulado J. Guimaraens de Hamburgo en vapor Entre Ríos, en 31 de Diciembre de 1903; (1) un paquete, E. Viroldi de Paisandú, en vapor París, en 16 de Diciembre de 1903; (1) un cajón rotulado Agte. Cía. Seguros Trasatlántica 931 T.T.V G. de Montevideo en vapor Venus en 18 de Diciembre de 1903; (1) un baúl rotulado A.M de Paranaguá, en vapor Dalmato, en 18 de Diciembre de 1903; (1) un cajón rotulado Wogel Moscovenck de Southampton en vapor Clyde, en 29 de Diciembre; (1) un cajón rotulado Miguel Colling de Hamburgo en vapor Mendoza, en 3 de Diciembre de 1903; (1) un cajón rotulado Juan Crespo de Bremen en vapor Pfalz, en 7 de Diciembre de 1903; (1) un paquete rotulado D.L.P.L. de Montevideo en vapor Buenos Aires, en 12 de Diciembre de 1903; (1) un paquete rotulado Director Colegio Pio Almagro de Pasyandú en vapor Paraguay, en 9 de Diciembre de 1903; (1) un cajón rotulado Micaela Zabala de Montevideo en vapor Colombia en 14 de Diciembre de 1903; (1) una bolsa rotulada s/m de New Port en vapor Highland Chief en 15 de Diciembre de 1903; (1) un cajón rotulado Sahara García de Montevideo, en vapor Helios en 23

de Diciembre de 1903; (1) una maleta rotulada R.D. de Southampton, en vapor Clyde en 28 de Diciembre de 1903; (1) maleta s/m de Hamburgo, en vapor Tucumán en 14 de Diciembre de 1903; (4) cuatro bultos s/m de Bremen, en vapor Crefeld, en 23 de Diciembre de 1903; (1) un bulto s/m de Burdeos, en vapor Cordillere en 23 de Diciembre de 1903; (1) una balija rotulada Chivon Ches de Burdeos en vapor Cordillere en 23 de Diciembre de 1903; (1) un baúl rotulado D. P. Simolons de Southampton, en vapor Clyde en 28 de Diciembre de 1903; (1) un baúl rotulado Vicente Marcelo de Southampton en vapor Clyde en 28 de Diciembre de 1903; (1) una bolsa s/m de Southampton en vapor Danube en 19 de Diciembre de 1903; (1) un bulto rotulado Samuel Bensadon de Génova en vapor P. de Satrústegui en 25 de Diciembre de 1903; (1) un baúl rotulado B. J. Ponce de Génova en vapor P. de Satrústegui en 25 de Diciembre de 1903; (1) un bulto s/m de Génova en vapor P. de Satrústegui en 25 de Diciembre de 1903;—Buenos Aires, Abril 19 de 1903. v-10-Mayo

---

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura-Resguardo de San Pedro, y que se halla depositada en dicha Repartición, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determina los reglamentos.

Las dimenciones son las siguientes:

Eslora: 4 metros 23 centímetros. Manga: 11 centímetros, Puntal; 0 metros 37 centímetros. Tiene seis pares de curvas y dos tacos de algarrobo siendo su demás construcción de pino. Está pintada de verde y colorado, encontrándose en mal estado.—Buenos Aires, Abril 21 de 1904. —*A. Malla* v-30-Mayo.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para la construcción del edificio destinado á la Escuela Normal Mixta de Villa Mercedes (San Luis), de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificiones aprobados; debiendo presentarse la propuestas en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y en el Juzgado Federal de San Luis, el día 28 de Abril á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición, desde esta fecha, en la Inspección General de Agricultura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de San Luis, los planos, documentos y condiciones referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1903.—*El Subsecretario.*

v-28-Abril.

Llámase á licitación pública para la construcción del edificio destinado á la Escuela Normal Regional de Corrientes, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobados, debiendo presentarse las propuestas en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, y en el Juzgado Federal de Corrientes, el día 2 de Mayo, á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición, desde esta fecha, en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de Corrientes, los planos, documentos y condiciones referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Marzo 29 de 04.—*El Subsecretario.* v-2-Mayo

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, desde la fecha del presente, para la construcción del edificio de la Escuela Normal Mixta de Rio IV, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobados, debiendo presentarse las propuestas hasta el 23 de Mayo próximo, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y en el Juzgado Federal de Córdoba, en cuyo Juzgado así como en la Subsecretaría del Ministerio, se procederá ese día, á las 3 p. m., á la apertura de las propuestas presentadas, ante el Escribano de Gobierno en presencia de los interesados ó representantes legalmente constituidos, quienes tendrán á su disposición en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Póblicas y en el Juzgado Federal de Córdoba, las condiciones, documentos y planos referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Abril 20 de 1904.—*El Subsecretario de Instrucción Pública.* v-23-Mayo.

Penitenciaría Nacional

LICITACIONES

Llámase á licitación pública por el término de ley, para la provisión de:

123 Remas de papel de obras 1 de 74/110 de 40 kilos.
2 id. cartulina de color de 56/76 de 47 kilos.
120 Metros crinolina blanca de 1 mto. de ancho.
10 Rollos de alambre 28 B.
20 Kilos hilo de acarreto en ovillos.
170 Metros de tela de color para encuadernación y
40 Kilos de cola francesa, destinados á la impresión y encuadernación de la Memoria del Ministerio de Justicia á Instrucción Pública.

Las propuestas deben presentarse de acuerdo con las prescripciones de la Ley de Contabilidad, y acompañadas de un certificado dedepósito en efectivo ó en títulos que acrediten haber depositado, en el Banco de la Nación Argentina, una suma equivalente al 5 % del total de su propuesta, como garantía de la misma y á la orden del Director de la Penitenciaria, en cuyo despacho serán abiertas en presencia de los interesados y del Escribano General de Gobierno, el día 31 de Mayo próximo á las 2 p. m.

En la Secretaría, se suministrarán datos á los interesados que los soliciten, todos los dias hábiles de 9 a.m. á 4 p. m.—Abril 22 de 1904.—*El Secretario.*

v-31-Mayo.

Llámase á licitación pública, por el término de ley, para la provisión de los siguientes materiales:

412 resmas papel de obras de 74 x 110, de 30 kilos.
5 resmas papel de color de 56 x 73, de 12 kilos.
120 metros de crinolina blanca, de 1 m. de ancho.
15 rollos alambre 28 B.
40 kilos de cola francesa.
20 » » tinta negra tipográfica, de 1ª, para obras y
10 kilos de hilo de acarreto, en ovillos, destinados á la impresión y encuadernación del Registro Nacional correspondiente á 1904.

Las propuestas deben presentarse en el sello respectivo, de acuerdo con las prescripciones de la Ley de Contabilidad, por el total de los artículos, y acompañadas de un certificado de depósito en efectivo ó títulos que acrediten haber depositado, en el Banco de la Nación Argentina, una suma equivalente al 5 % del total de su propuesta, como garantía de la misma y á la orden del Director del Establecimiento.

La apertura tendrá lugar en presencia de los interesados que concurran y el Escribano General de Gobierno, el día 29 de Abril próximo, á las 2 p.m.

No se tomarán en consideración las propuestas que no reunan las condiciones apuntadas.

Por muestras y otros datos, ocurrir á la Secretaría, todos los dias hábiles, de 9 a.m. á 4 p.m.—Marzo de 1904.—*El Secretario.* v-29-Abril.

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de ocho días, dada la urgencia del caso, para las obras de herrería y albañilería que deben efectuarse en la Escuela «Presidente Roca».

La apertura de la propuestas que deben presentarse en un sello de cinco pesos y en pliego cerrado, tendrá lugar el día 28 del corriente, á las 2 de la tarde.

No se tomarán en cuenta las propuestas que no estén en forma y que no acompañen el certificado de depósito que marca la Ley.—Buenos Aires, Abril 20 de 1904.—*El Secretario.* v-30-Abril.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

Llámase á licitación para la ejecución de las obras complementarias de provisión de agua á la ciudad de San Juan.

Las obras á ejecutar, están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección, en San Juan.

Se presentaran las propuestas antes de las 2 p. m. del día 26 de Mayo próximo en el Juzgado Nacional de Sección en San Juan, ó en la Secretaría de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el día 30 de Mayo próximo, antes de las 2 p. m., en los formularios impresos que se entregará á los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas: ofreciendo en una, hacer las obras por determinado, tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacer las obras por determinado, tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial pagadero en «Bonos de Obra de Salubridad» por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en la ciudad de San Juan, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma, y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital, el día 30 de Mayo próximo, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Abril 20 de 1904.—*Federico C. Stavelius*, Secretario.

v-30-Mayo.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la Ley Nº 1917 y el reglamento vigente en las cuadras que se indican á continuación:

Independencia entre Saavedra y Alberti.

Saavedra entre Independencia y Humberto 1º

Alberti entre Independencia y San Juan.

Pichincha entre Méjico y Humberto 1º.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 15 de Abril próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 15 de Junio del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el Reglamento vigente.

—Buenos Aires, Marzo 9 de 1904.—*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-15-Junio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA.

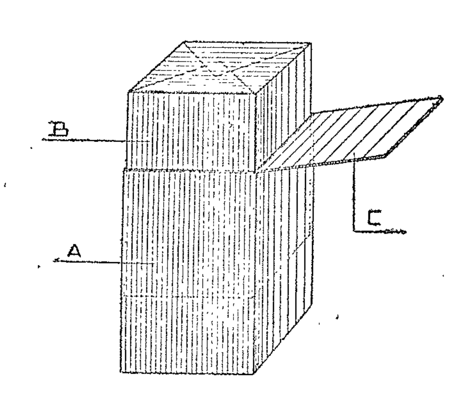
MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 13.497

SANATOGEN

Abril 22 de 1904.—Bauer y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 1, 11, 61 á 71 y 79. v-29-Abril.

Acta Nº 13.499



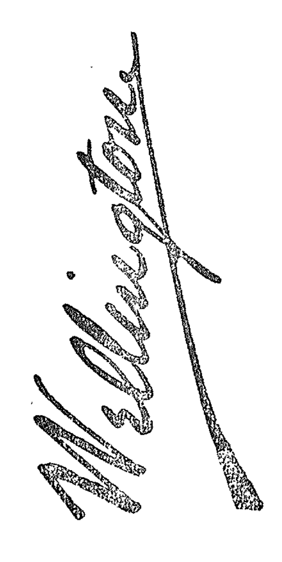
Abril 22 de 1904.—E. Mackinnon y Coelho.—Distinguir yerba-mate, clase 67 (envase). v-29-Abril.

Acta Nº 13.511

«Santos»

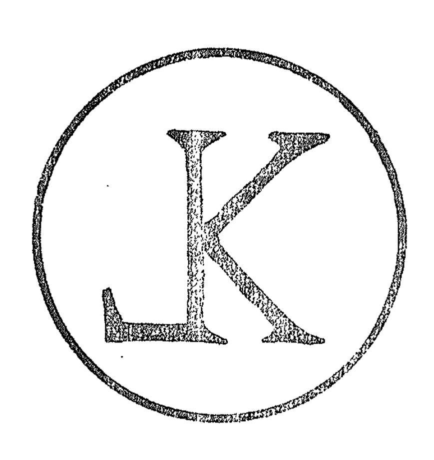
Abril 25 de 1904.—B. R. de Azevedo y Cª.—Distinguir yerba mate, clase 67. v-30-Abril.

Acta Nº 13.519



Abril 26 de 1904.—Emilio C. Arzeno.—Distinguir los artículos de las clases 16 á 22 y 72, especialmente máquinas de escribir, sumar y contadoras. v-3-Mayo.

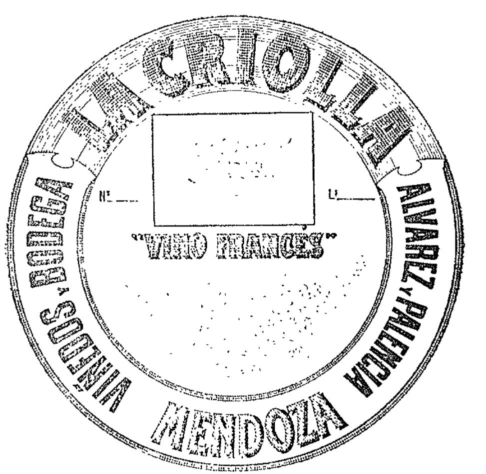
Acta Nº 13.516



Abril 26 de 1904—Luciano Kauffmann—Distinguir los artículos de las clases 10, 16, 17, 22, 26, 28, 32, 34, 38, 42, 43, 47, 52, 54, 55 y 58. v-3-Mayo.

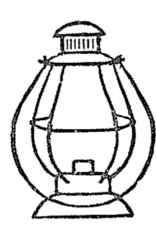
Acta Nº 13.513





Abril 25 de 1904.—Alvarez y Palencia.—Distinguir los artículos de la clase 68. v-2-Mayo.

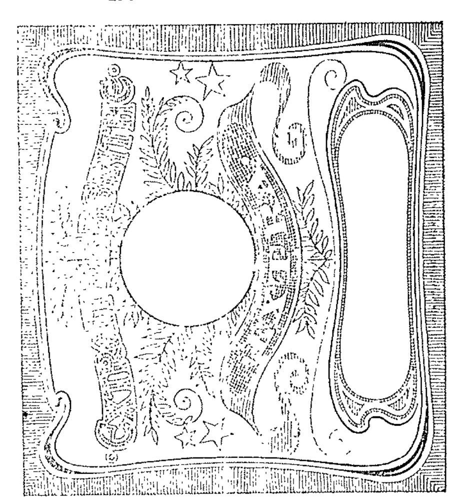
Acta Nº 13.517



'LINTERNA'

Abril 26 de 1904.—Galena Signal Oil Company.—Distinguir aceites, clase 9. v-2-Mayo.

Acta Nº 13.514



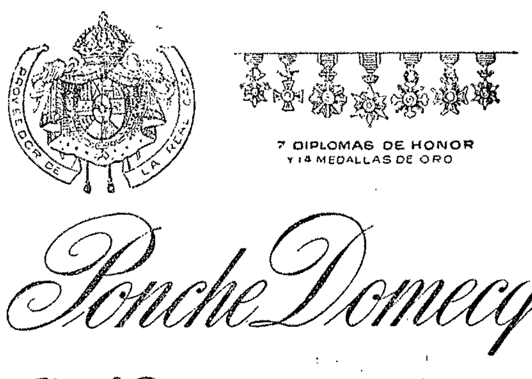
Abril 25 de 1904—Colombatti y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-2-Mayo.

Acta Nº 13,518



Abril 26 de 1904.—Angel Queimadelos y Hno.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v-2-Mayo.

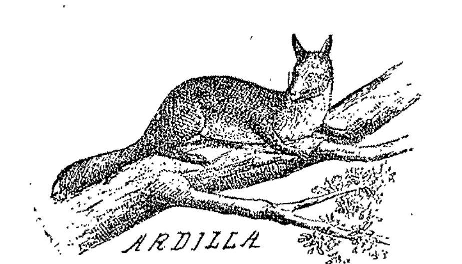
Acta Nº 13.509



Únicos Agentes
para las Repúblicas del Plata
MOSQUERA & GORORDO
Buenos Aires

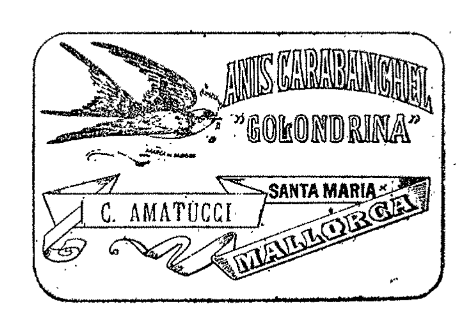
Abril 25 de 1904.—Bernardo Lascomet y Domecq. Distinguir ponche, clase 68. v-2-Mayo.

Acta Nº 13.496



Abril 22 de 1904.—Toyos Hermanos.—Distinguir los artículos de las clases 9, 12, 14, 59, 62 á 70 y 72. v-2-Mayo.

Acta Nº 13.515



Abril 26 de 1904.—C. Amatucci.—Distinguir anis carabanchel, clase 68. v-2-Mayo.

Acta Nº 13.501



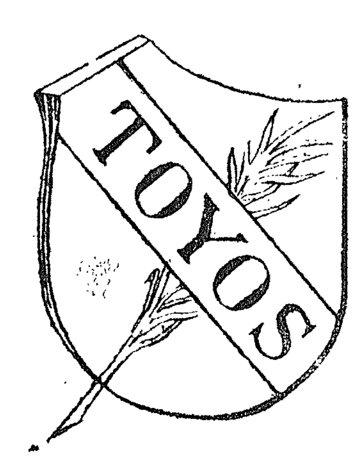
Abril 22 de 1904.—Gutiérrez Hnos.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 70, con excepción de vinos. v-29-Abril.

Acta Nº 13.506

THE WELLINGTON

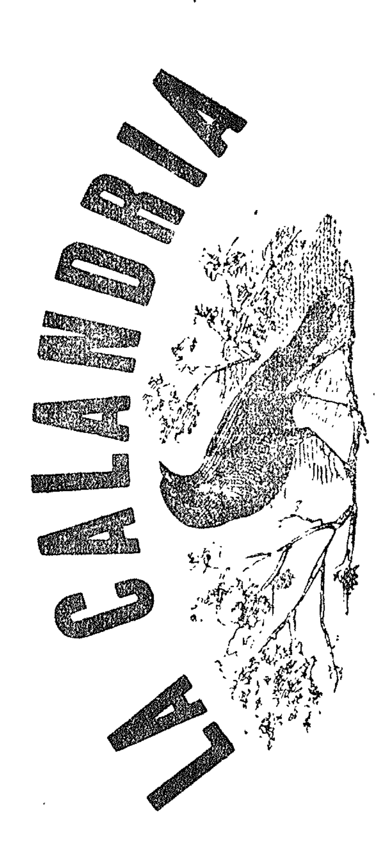
Abril 23 de 1904.—Billiet, Tonolli y Cª. —Distinguir los artículos de las clases 22, 25, 72 y 73, especialmente máquinas de escribir y sus componentes. v-29-Abril.

Acta Nº 13.495



Abril 22 de 1904.—Toyos Hermanos.—Distinguir los artículos de las clases 9, 12, 14, 59, 62 á 70 y 72. v-29 Abril.

Acta Nº 13.507



Abril 23 de 1904.—Manuel Cadelago é hijo.—Distinguir los artículos comprendidos en las clases 62 á 70. v-29-Abril.

Acta Nº 13.502

«Velveto»

Abril 23 de 1904.—Alberto Haynes.—Distinguir artículos de tocador y medicinales, clases 58 y 79. v 29-Abril.

Acta N° 13.510



Abril 25 de 1904. Professione, Piaget y Cª.—Distinguir cuadernos escolares, clase 72. v-30-Abril.

Acta N° 13.508



Abril 25 de 1904.—Bernardo Lascomet y Domecq.—Distinguir un aperitivo, clase 68. v-30-Abril.

Acta N° 13.512

"A. R. Santos"

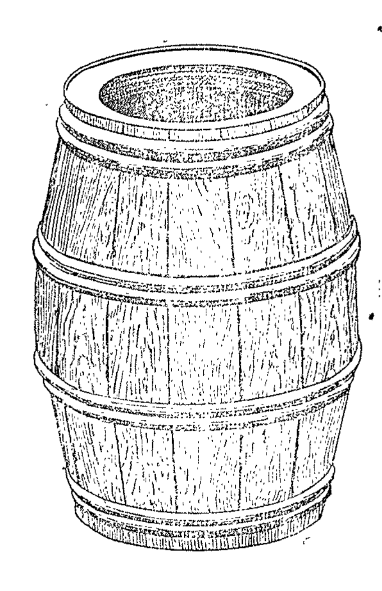
Abril 25 de 1904.—B. R. de Azevedo y Cª.—Distinguir yerba mate, clase 67. v-30-Abril.

Acta N° 13.500

«Restaurant, Rotisserie y Bar Sportsman»

Abril 22 de 1904.—Raimundo Lapenne. —Distinguir los artículos de las clases 61 á 70. v-29-Abril.

Acta N° 13.498



Abril 22 de 1904.—E. Mackinnon y Coelho.—Distinguir las clases 1, 2, 3, 5 á 15, 29, 32, 33, 37, 58, 59, 62 á 71, 73 y 76 (envase). v-29-Abril.

Acta N° 13.494



Abril 22 de 1904.—Toyos Hermanos.—Distinguir los artículos de las clases 9, 12, 14, 59, 62 á 70 y 72. v-29-Abril.

Acta N° 13.492



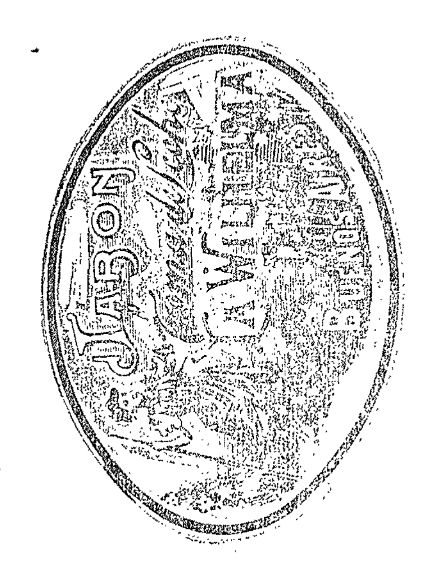
Abril 21 de 1904.—Ricardo Aretz y Sieburger.—Distinguir curtiembre y charolería, clase 10. v-2-Mayo.

Acta Nº 13.503



Abril 23 de 1904.—Marré y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71.
v-29-Abril.

Acta Nº 13.493



Abril 22 de 1904.—J. W. Walther.—Distinguir los artículos de la clase 58.
v-29-Abril.

Acta Nº 13.504



Abril 23 de 1904.—Luis Arata y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79, con excepción de aceite.
v-29-Abril.

Tip. Penitenciaría Nacional